

Código: PE-PAAGA-V01 Versión: 01 Fecha: 01/03/2024

# PROCEDIMIENTO ACREDITACIÓN ASAMBLEA GENERAL DE APORTANTES AL FONDO SOLDICOM

#### 1. OBJETIVO:

Acreditar los aportantes al Fondo Soldicom que deseen participar en la Asamblea General Ordinaria (para la vigencia 2024, Asamblea General Ordinaria No. 67) mediante la implementación de los mecanismos necesarios para la óptima recepción de registro y documentación que permitan controlar de manera eficiente y oportuna el proceso de verificación de los aportantes al fondo Soldicom para que puedan participar con voz y voto en la asamblea.

#### 2. ALCANCE

Este procedimiento está dirigido al personal de COMCE, en la administración de los recursos parafiscales del Fondo Soldicom, que participará en el proceso de recepción, verificación y validación de la documentación remitida por los aportantes al fondo Soldicom.

#### 3. ROLES Y RESPONSABILIDADES

#### **ROLES**

- Líder del proceso: Definir las estrategias y el plan de trabajo que se va a desarrollar durante el mes a llevarse a cabo a la asamblea (para la vigencia 2024, en el mes de marzo de 2024) para la conformación de equipos, definición de responsabilidades y tiempos de trabajo en los cuales participará el personal de Comce, en la administración de los recursos parafiscales del fondo Soldicom, asignado para esta labor.
- Responsable jurídico: Verificar el cumplimiento de los Estatutos vigentes: "ESTATUTOS DEL FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA SOLDICOM APROBADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AFILIADOS No. 49 REALIZADA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2013", aprobados mediante Resolución Nro. 91015 del 22 noviembre de 2013 del Ministerio de Minas y Energía, durante el proceso de acreditación de los aportantes; controlar el adecuado manejo de la documentación recibida y seguimiento al cumplimiento normativo.

Elaboró:	Revisó:	Aprobo:
Líder de Proyecto	Directora Jurídica	Presidente Ejecutivo COMCE



Código: PE-PAAGA-V01

Versión: 01

Fecha: 01/03/2024

- **Equipo de verificación:** Recibir y revisar la documentación entregada por los aportantes, validar que los documentos cumplan con los requerimientos establecidos en el estatuto para proceder a la aprobación de la acreditación.
- Revisoría Fiscal: Verificar el proceso llevado a cabo por el administrador del fondo para acreditar a los aportantes que participarán en la asamblea (para la vigencia 2024, Asamblea General Ordinaria No. 67) en cumplimiento del estatuto "ESTATUTOS DEL FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA SOLDICOM APROBADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AFILIADOS No. 49 REALIZADA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2013" así como verificar con base en la lista de acreditados que entrega el administrador, la asistencia necesaria para el quórum deliberatorio, el día de la asamblea.

Proyecto: ASAMBLEA GENERAL DE APORTANTES							
ROLES Y ACTIVIDADES		RESPONSABLE					
ROL	ACTIVIDADES	Presidente	Líder de Proyecto	Equipos	Aportante	Revisor Fiscal	Desarrollador Tecnológico
	Diligenciar Formulario de acreditación				х		
Aportante	Adjuntar documentación				Х		
	Subsanar la documentación solicitada				Х		
	Organizar los grupos		Х				
Líder del	Validar la documentación		Х	Х			
Proceso	Solicitar subsanación		Х	Х			
	Enviar al Revisor Fiscal la relación de personas a acreditar		Х				
Revisor Fiscal Verificar proceso de acreditación						Х	
	Crear Formulario						Х
Desarrollador	Crear carpetas en Drive		Х	Χ			Х
Tecnológico Apoyo tecnológico							Х
Presidente	Otorgar la acreditación y Paz y salvo una vez finalice el proceso de acreditación, indicando quiénes son los aportantes acreditados para asistir a la asamblea con VOZ y VOTO	х					

Elaboró:	Revisó:	D ්ර්ර් Aprobó:
Líder de Proyecto	Directora Jurídica	Presidente Ejecutivo COMCE



Código: PE-PAAGA-V01 Versión: 01 Fecha: 01/03/2024

#### 4. Glosario:

**Acreditación:** Resultado de un proceso de evaluación y seguimiento voluntario del cumplimiento de los requerimientos establecidos por la entidad donde se realiza la petición de acreditación.

**Aportante:** Persona natural o jurídica que realiza aportes al Fondo Soldicom de que trata el literal (a) del artículo 8 de la Ley 26 de 1989, en los términos del Decreto 3322 de 2006.

**Asamblea:** Reunión de miembros de una organización para discutir temas de interés común y tomar decisiones sobre un ámbito especifico.

**Mayoristas:** Es quien retiene a todo distribuidor minorista la contribución parafiscal señalada en el literal (a) del Art 8 de la Ley 26 de 1989.

**Minoristas:** sujeto pasivo de la contribución parafiscal señalada en el literal (a) del Artículo 8 de la Ley 26 de 1989

**SICOM:** Sistema de información de combustibles líquidos.

#### 5. Proceso para acreditación de aportantes

Teniendo en cuenta que se requiere de un equipo de trabajo conformado por personal idóneo para la revisión y validación de la documentación remitida por los aportantes, y que el trabajo debe realizarse de forma confiable y segura para garantizar el cumplimiento de los establecido en los Estatutos vigentes del Fondo Soldicom, se establecen los siguientes procedimientos para la correcta ejecución de esta tarea.

# 5.1 Captación de la información y documentación.

El desarrollador tecnológico habilitará a partir de las 00 horas del día (15) anterior a la fecha de la realización de la asamblea -para el caso de la Asamblea General Ordinaria No. 67, desde el día 1 de marzo hasta las 15 horas del 19 de marzo de 2024- un **LINK** en la página web del Fondo Soldicom <u>www.fondosoldicom.com</u>, indicando de forma explícita el ingreso al formulario de registro e iniciar su proceso de acreditación a la Asamblea.

# 5.2 Conformación de los equipos de trabajo

Se conforman tres (3) equipos de trabajo que estarán encargados de verificar la documentación entregada por los aportantes. Los equipos de trabajo revisarán la información entregada por los aportantes de manera conjunta realizando una verificación

Elaboró:	Revisó:	つんかど Aprobó:
Líder de Proyecto	Directora Jurídica	Presidente Ejecutivo COMCE



Código: PE-PAAGA-V01 Versión: 01 Fecha: 01/03/2024

detallada y asegurándose que todos los documentos sean verificados en repetidas ocasiones para garantizar el correcto análisis de estos.

Los equipos de trabajo estarán conformados de la siguiente manera:

EQUIPO 1	EQUIPO 2 EQUIPO 3		
Darío Pulido	Nicolas Rodríguez	Xiomara Cubides	
(Líder de Proyectos)	(Líder de Proyectos)	(Profesional administrativa)	
María Fernanda Nieto	Marina Ramírez	Angie Correa	
(Asesora EDS)	(Líder de Proyectos)	(Asesora EDS)	
Paola Mayorquin	Daniela Torres	Lorena Delgado	
(Asesora EDS)	(Asesora EDS)	(Coordinador asesores)	

Los horarios y fechas en las que los equipos de trabajo deberán ejecutar actividades son las siguientes:

FECHA	HORARIO	EQUIPO
4 al 8 de marzo de 2024	8:00 a.m. a 10:00 a.m.	Equipo 1 y 2
11 al 15 de marzo de 2024	8:00 a.m. a 12:00 m,	Equipo 1 y 2
18 al 19 de marzo de 204	Todo el día	Equipo 1, 2 y 3

Aunque se establece de manera preliminar este horario, el cual es de carácter obligatorio para quienes se les asigna el trabajo. La tarea diaria debe contemplar: la validación de la documentación remitida por los aportantes, a través del aplicativo web, así como contactar a los aportantes cuando requieran subsanar requisitos (esto es, llamadas telefónicas, correos electrónicos, llamadas a los gremios, entre otros).

Esto con el objeto de advertir al aportante sobre la subsanación de los requisitos, a fin de obtener el 100% de los registros que les fueron asignados en el día (sea aprobado o de rechazo), así esto implique más tiempo de trabajo establecido en el cuadro anterior El seguimiento a las subsanaciones debe ser de carácter permanente, reiterativo, con el ánimo de obtener la validación correcta de los registros.

**Nota:** El equipo No. 3 ingresará a apoyar la actividad se el volumen de información recibida por parte de los aportantes desborda los equipos Nro. 1 y 2.

Elaboró:	Revisó:	D/J
Líder de Proyecto	Directora Jurídica	Presidente Ejecutivo COMCE



Código: PE-PAAGA-V01 Versión: 01 Fecha: 01/03/2024

Los equipos 1, 2 y 3 estarán presentes los días 18 y 19 de marzo de 2024, todo el día, para cubrir a cabalidad las actividades que se requieran para el éxito de la asamblea y la acreditación de los aportantes.

### 5.3 Diligenciamiento y entrega de documentación

- Los aportantes deberán ingresar a la página web <u>www.fondosoldicom.com</u> para iniciar su proceso de acreditación.
- En el inicio de la página deberán seleccionar la opción acredítese aquí, al ingresar deberá diligenciar el formulario y adjuntar los siguientes documentos:
  - ✓ Certificado de Registro Mercantil
  - ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio
  - ✓ Factura de compra emitida por el distribuidor mayorista
  - ✓ Poder conferido con presentación personal ante notario o autoridad competente (Para descargar el formato del poder de representación, deben ingresar al link <a href="https://fondosoldicom.com/asamblea-2024/">https://fondosoldicom.com/asamblea-2024/</a> allí en la parte de documentación anexa, en el literal V) pueden obtener el formato a diligenciar.)

# 5.4 Recepción de la documentación entregada por los aportantes

La información y documentación reposará en el **DRIVE HABILITADO** por el desarrollador tecnológico. El líder de los equipos de trabajo descarga el listado completo de las personas registradas y reparte los registros entre los equipos de trabajo para que éstos validen que los aportantes diligencien y adjunten los siguientes documentos según sea el caso:

- ✓ Certificado de Registro Mercantil
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio
- ✓ Factura de compra emitida por el distribuidor mayorista donde aparezca la contribución parafiscal del fondo Soldicom
- ✓ Poder conferido con presentación personal ante notario o autoridad competente

Los documentos relacionados anteriormente deben cumplir con las siguientes especificaciones:

Elaboró:	Revisó:	D/oby Aprobó:
Líder de Proyecto	Directora Jurídica	Presidente Ejecutivo COMCE



Código: PE-PAAGA-V01 Versión: 01 Fecha: 01/03/2024

### 5.4.1 Factura de compra de combustible

Factura de compra emitida por el distribuidor Mayorista donde se evidencie la descripción del ítem y valor de la retención al minorista, del aporte al Fondo Soldicom, por la compra del combustible líquido corriente y/o extra; y la fecha de expedición de esta, debe ser como mínimo 30 días antes a la fecha de realización de la asamblea, esto es, antigüedad no superior al 19 de febrero de 2024 o posterior (Para la vigencia 2024, Asamblea General Ordinaria No. 67).

#### 5.4.2 Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil

La documentación por verificar variará, de acuerdo con el tipo de persona (si es persona natural o jurídica) así:

- **Persona natural:** Remitir Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural con fecha de expedición posterior o antigüedad no superior al 19 de febrero de 2024 (Para la vigencia 2024, Asamblea General Ordinaria No. 67).
- **Persona jurídica:** Remitir Certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición posterior o antigüedad no superior al 19 de febrero de 2024 (Para la vigencia 2024, Asamblea General Ordinaria No. 67).

### 5.4.3 Asignación de poder

En caso tal que el aportante desee ser representado **por otro aportante** (recordar: De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos: "En forma individual, los Aportantes al Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM se representarán por sí mismos (...) En forma colectiva, los Aportantes podrán ser representados por cualquier distribuidor minorista de combustible aportante al Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM") deberá emitir una asignación de poder a la persona que asiste en representación del aportante (Para descargar el formato del poder de representación, deben ingresar al link <a href="https://fondosoldicom.com/asamblea-2024/">https://fondosoldicom.com/asamblea-2024/</a>).

Este documento debe tener fecha de expedición posterior o antigüedad no superior al 28 de febrero de 2024 (Para la vigencia 2024, Asamblea General Ordinaria No. 67). Es requisito indispensable que el apoderado sea aportante al Fondo Soldicom y se acredite como tal, presentando factura siguiendo exactamente los mismos lineamientos indicados en el **literal 5.1.4**, de este procedimiento.

Elaboró:	Revisó:	D-/
Líder de Proyecto	Directora Jurídica	Presidente Ejecutivo COMCE



Código: PE-PAAGA-V01 Versión: 01 Fecha: 01/03/2024

### 5.5 Acreditación de aportantes

Luego de verificar la documentación remitida por los aportantes y esta se encuentre correcta, de acuerdo con los Estatutos, se procede a registrar en la base de datos el **estatus**, relacionado si esta **ok** o si **requiere subsanación**.

Adicionalmente, se relaciona la fecha de la revisión documental y en caso de requerir subsanación, en el campo de observaciones, se debe detallar las actividades de contacto con el aportante y cuál(es) documento(s) debe subsanar. Cuando se reciba la subsanación de parte del aportante y se verifique que está correcta, se relaciona la nueva fecha en que se recibieron los nuevos documentos y se cambia el status a **ok.** 

Los documentos entregados por los aportantes estarán guardados en un drive, al cual solo tendrá acceso el líder de los grupos de trabajo.

#### 5.6 Subsanación de documentación

En caso tal que los documentos entregados por los aportantes no cumplan con los criterios establecidos en los Estatutos para la acreditación de los asambleístas, estos deberán ser subsanados y se indicará al solicitante que deben ser aportados nuevamente para poder continuar en el proceso de acreditación. El plazo de la subsanación es igual al plazo de acreditación, esto es, hasta las 3:00 pm del día anterior a la fecha de realización de la asamblea, según la siguiente nota:

**IMPORTANTE:** La documentación por subsanación se recibirá hasta las 15 horas de 19 de marzo de 2024 (Para la vigencia 2024, Asamblea General Ordinaria No. 67), atendiendo el *Artículo Décimo Noveno: Funciones del Representante Legal del Administrador* 

"e. Realizar la acreditación del aportante para su participación en la Asamblea dentro de los quince (15) días hábiles antes de la fecha de su realización y hasta las tres (3) de la tarde del día anterior a la fecha asignada, de acuerdo con los requisitos que trata el Articulo 10° de estos estatutos (...)"

El personal designado para validar la acreditación se comunicará con el aportante de forma telefónica y vía correo electrónico, indicándole los documentos que debe subsanar. El correo electrónico enviado al aportante para subsanaciones debe ser corporativo de COMCE-SOLDICOM copiando en todos los casos a <u>asamblea@comce-soldicom.com</u>.

Elaboró:	Revisó:	ひんかが Aprobó:
Líder de Proyecto	Directora Jurídica	Presidente Ejecutivo COMCE



Código: PE-PAAGA-V01 Versión: 01 Fecha: 01/03/2024

### 5.7 Entrega de documentación vía correo electrónico

Cuando el aportante remita los documentos subsanados deberán ser enviados al correo institucional de COMCE-SOLDICOM del funcionario que este realizando la gestión y copiar en todos los casos al correo <u>asamblea@comce-soldicom.com.</u>

### Carpeta de subsanación de documentación

Cuando se reciban de parte de los aportantes los documentos a subsanar, se archivarán en una carpeta, la cual debe estar rotulada con el nombre de la razón social y dentro de esta se guardarán los documentos subsanados, enviados por los aportantes en el siguiente orden:

- CC + Rut
- FAC + Rut
- POD + Rut

#### 5.8 Envío a Revisoría Fiscal

Se enviarán tres (3) cortes con base de datos de los registros realizados al Revisor fiscal indicando la información, documentación revisada y las respectivas observaciones. El revisor fiscal tendrá acceso al drive para verificar la acreditación realizada por el representante Legal del administrador del fondo.

Los cortes serán los siguientes, así como el envío de la información a la Revisoría fiscal (Para la vigencia 2024, Asamblea General Ordinaria No. 67):

- ✓ Primer corte: viernes 8 de marzo de 2024
- ✓ Segundo corte: viernes 15 de marzo de 2024
- ✓ Tercer corte: martes 19 de marzo de 2024

#### 5.10 Administrador del Fondo Solidario Soldicom.

El Representante legal del Administrador de los recursos parafiscales del fondo Soldicom otorgará la acreditación y respectivos Paz y salvo.

Elaboró:	Revisó:	ンイン・ツ Aprobó:
Líder de Proyecto	Directora Jurídica	Presidente Ejecutivo COMCE



Código: PE-PAAGA-V01 Versión: 01 Fecha: 01/03/2024

### 5.11 Envío de correos masivos a los aportantes acreditados

Una vez verificada la información y que ésta es correcta, de conformidad con los Estatutos, previa validación de la Dirección jurídica de COMCE en la administración del Fondo Soldicom, y con el Visto Bueno del representante legal del administrador del fondo Soldicom, se enviará por parte del DESARROLLADOR TECNOLÓGICO los correos de acreditación a los aportantes.

# 6. Requisitos técnicos.

- Equipos de cómputo.
- Equipo de verificación.
- Apoyo jurídico.

### 7. Control de Revisión y Registro de Cambios

Versión	Fecha	Novedad	Solicitó	Efectivo desde:
01	07/03/2024	Creación del documento	Darío Alejandro Pulido Líder de Proyectos	01/03/2024

Elaboró:	Revisó:	Dインツ Aprobó:
Líder de Proyecto	Directora Jurídica	Presidente Ejecutivo COMCE